

**AFIANZAR S.G.R.**

Albariño 1931  
Ciudad de Buenos Aires

**ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

## **INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

(sobre estados contables de períodos intermedios)

Señores Presidente y Miembros del Consejo de Administración de  
**Afianzar Sociedad de Garantía Recíproca**  
CUIT N° 30-70545883-5  
Domicilio Legal: Albariño 1931  
Ciudad de Buenos Aires

### **Informe sobre estados contables de períodos intermedios**

#### **1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Afianzar S.G.R. (en adelante, mencionada indistintamente como “Afianzar S.G.R.” o la “Sociedad”) que incluyen el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 8 y los anexos I a V.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2014 son parte integrante de los estados contables intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpretan exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

#### **2. Responsabilidad del consejo de administración en relación con los estados contables intermedios**

El consejo de administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### **3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de la Sociedad de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

